

**Protocolo de actividades de ocio educativo y preventivo para el Plan Municipal sobre Drogas (PMSD) en la ciudad de Zamora en el contexto excepcional derivado de la pandemia de la COVID-19.**

## **Índice de contenidos**

- 1.- Introducción.**
- 2.- Objeto y ámbito de aplicación (sólo para el 2020).**
- 3.- Documentación.**
- 4.- Condiciones para el desarrollo de actividades del PMSD.**
- 5.- Requisitos de las instalaciones.**
- 6.- Recursos materiales y plan de limpieza.**
- 7.- Personal responsable y participantes.**
- 8.- Medidas de información.**
- 9.- Otras medidas generales.**

**ANEXO I: Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o contagio positivo.**

**ANEXO II: Modelo de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, para participar en actividades del PMSD.**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Este documento tiene la finalidad de fijar las líneas comunes y generales de cómo se tienen que desarrollar las actividades de ocio educativo y preventivo por parte de Eulen S.a. en los programas del Plan Municipal sobre Drogas (PMSD) en la ciudad de Zamora en el contexto excepcional derivado de la pandemia de la COVID-19 y mientras dure la necesidad de adoptar medidas especiales de prevención frente a la enfermedad y su transmisión.

Las actividades en el tiempo libre son una herramienta educativa de primer orden y una gran oportunidad para que niñas y niños y jóvenes disfruten de un ocio de calidad con transmisión de valores que ayudan a construir una sociedad mejor.

Tradicionalmente desde el PMSD se desarrollan un gran número de estas actividades, en las que se ven implicados muchos profesionales y personal en los que las familias confían su cuidado, protección y formación.

El ACUERDO 29/2020 de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León así como las que dicte este Ayto. de Zamora, por el que se establece los requisitos en que se deben desarrollar estas actividades, tomando como referencia en todo momento las **RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL**. publicadas el 16 junio.

Sin embargo, con la declaración del Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para responder a la amenaza sanitaria y teniendo en cuenta las indicaciones para las fases de desescalada y vuelta a la normalidad en las actividades de ocio educativo en el ámbito de la juventud del Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030 y la **ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19**, se hace necesario, partiendo de nuestra normativa (ACUERDO 29/2020), adecuar los requisitos mínimos imprescindibles para poder realizar las actividades de ocio y tiempo libre con las adecuadas condiciones de seguridad, mientras las autoridades sanitarias determinen que existen circunstancias extraordinarias.

## **2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Serán objeto de estas medidas todas las actividades/programas desarrolladas por el PMSD implementadas por Eulen S.A.

## **3.- DOCUMENTACIÓN.**

La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la actividad de tiempo libre y por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí. El desarrollo de cada una de las actividades deben de hacer cumplir el **protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (Anexo I)**.

**El Plan de emergencia**, contemplará las medidas necesarias para prevenir riesgos asociados a la COVID-19.

Del mismo modo, los propios participantes y tutores legales deben comprometerse con el cumplimiento de una serie de requisitos esenciales de carácter sanitario y legal, que permitan a Eulen S.A. realizar actividades con seguridad a través de un **documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado**, cuyas bases mínimas se exponen en el **Anexo II** para su desarrollo definitivo, si se considera necesario por parte de la entidad.

Eulen S.A. dispondrá durante el desarrollo de la actividad copia u original de los siguientes documentos:

- Anexo I. Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.
- Anexo II. Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.

#### **4.- CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PMSD.**

A continuación, se establecen una serie de condiciones que deben tenerse en cuenta para la planificación y desarrollo de las actividades e intervenciones.

1. La cifra máxima de participantes, en función de la actividad/programa será de 20 incluidos monitores.
2. En el caso de las actividades realizadas en espacios cerrados, el número máximo de participantes será de 12.
3. La utilización de las instalaciones será del 50% del aforo máximo permitido.
4. Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en subgrupos de máximo 10 participantes, suficientemente aislados del resto, en espacios netamente diferenciados bajo control de un mismo monitor durante la totalidad de la actividad.

El monitor responsable del grupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales. Cuando por motivos de programación de actividades sea necesaria la implicación de otro monitor (especialista tanto en actividad de aventura como en la actividad técnica en el caso del campo de voluntariado), se extremarán las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarilla, lavado de manos, en el caso de que se realicen talleres con materiales compartidos será obligatorio la utilización de guantes.

5. Los participantes serán informados del subgrupo al que pertenezcan, del lugar de recogida de su subgrupo y del espacio que se les designe para dar comienzo a la actividad, donde se reunirán con su monitor. Esto permitirá, en el caso de que un participante presente síntomas de la enfermedad COVID-19, un rápido aislamiento de las personas de contacto y obtener la trazabilidad de posibles contagios.
6. Se intentará organizar las actividades de tal forma que los participantes acudan de forma escalonada a sus respectivos subgrupos para evitar aglomeraciones.
7. La inscripción será online y si no es posible, la atención presencial cumplirá con los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de la empresa implementadora.
8. Las actividades que se realicen en espacios cerrados estarán sujetas a los requisitos de las instalaciones.
9. Se valorará las necesidades y riesgos de las actividades programadas contemplando la supresión de las que supongan un mayor riesgo.
10. Queda prohibida la participación a los usuarios no inscritos previamente a cada una de las actividades .
11. Se priorizan las actividades realizadas al aire libre.
12. Las reuniones generales se realizarán al aire libre, siempre guardando la distancia de seguridad interpersonal.
13. Se respetará la distancia de seguridad interpersonal de **1,5 metros**. El uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados y en abiertos.
14. Se diseñarán actividades que no supongan compartir comida, materiales, ni equipamientos, ni que impliquen coger objetos con la boca o similar, ni siquiera entre miembros del mismo subgrupo. Si esto no fuera posible, el material a compartir deberá ser utilizado por un mismo subgrupo de actividad y desinfectarse después de cada uso.
15. Evitar, en la medida de lo posible, la realización de actividades o deportes que impliquen contacto físico constante utilizándose, cuando se lleven a cabo, los equipos recomendados por las autoridades sanitarias.

16. Durante las actividades realizadas fuera de la instalación de referencia, se recomienda:
  - a. Para la planificación de las actividades realizadas fuera de la zona del templete se tendrán localizados los centros de salud más próximos.
  - b. Reducir al mínimo las visitas a otros núcleos de población, a fin de minimizar la posibilidad de contagio en ambos sentidos.
17. En el caso de las actividades de en espacios naturales realizadas en el PMSD, se aplicarán las adaptaciones y limitaciones que indiquen las autoridades competentes sobre medidas relativas a la seguridad sanitaria frente a la COVID-19.
18. En cualquier caso, antes de comenzar la práctica, se indicarán las pautas higiénicas que eviten un posible contagio, al mismo tiempo que se realizará el repaso obligatorio de las normas de seguridad.

## **5.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES.**

En esta sección se abordan las condiciones de seguridad a adoptar en las instalaciones que se desarrollen en los distintos programas del PMSD. Estas condiciones se tendrán en cuenta en la elaboración del plan de emergencias que contempla un apartado con las instrucciones y medidas de prevención frente a la COVID19 en las zonas donde el riesgo de exposición es mayor.

El contenido de esta sección, se estructura en torno al siguiente esquema, que determina las zonas donde deberá extremarse la limpieza y las medidas de prevención:

- Condiciones generales y criterios en zonas de más riesgo:
  - Servicios higiénicos.
  - Zonas comunes (aulas, talleres, áreas de

recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios).

### 1) Condiciones generales:

- a. Debe organizarse la circulación de personas y la distribución de espacios para que sea posible guardar la distancia mínima de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, mediante mecanismos como **la reducción de aforo al 50% del permitido**, el establecimiento de turnos, etc. Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad, se utilizarán los equipos de barrera según indiquen las autoridades sanitarias.
- b. El acceso al emplazamiento se realizará ordenadamente y por turnos o subgrupos, estableciendo mecanismos que mantengan la distancia de seguridad entre las personas, tales como marcadores en el suelo.
- c. Deben establecerse medidas higiénicas de uso a la entrada de zonas comunes, acceso a la instalación y servicios. Se colocará cartelería con las medidas preventivas, recordándolas.
- d. En las zonas comunes y en el interior de los dormitorios se dispondrán papeleras o contenedores con tapa de accionamiento no manual.
- e. Los distintos espacios de uso común deberán permanecer cerrados fuera de los horarios de utilización. Si se encuentran al aire libre se colocará alguna señal distintiva para prohibir el acceso. Es muy importante la ventilación de los espacios cerrados frecuentemente y al menos durante 10 minutos. Se puede aprovechar estos momentos para realizar ventilación.
- f. En el acceso a las instalaciones cerradas, el personal responsable desinfectará con una solución el calzado, mochilas y otros enseres que pudieran portar las personas cada vez que accedan desde el exterior.
- g. En todas las estancias y zonas de paso se eliminarán los elementos decorativos, muebles y enseres no imprescindibles.
- h. Si existe ascensor, se utilizará de forma individual. Priorizar el uso de las escaleras y el ascensor sólo en los casos imprescindible.



## **2) Servicios higiénicos:**

- a. Se deberá insistir en la limpieza y desinfección de los mismos de manera periódica a lo largo de la jornada de actividad, especialmente en el caso de que deban ser compartidos. En este último caso se limitará el aforo de los mismos a una persona.
- b. Si las circunstancias de la instalación o emplazamiento lo permiten, se procurará asignar un conjunto de servicios higiénicos a un mismo subgrupo o subgrupos, de tal forma que compartan los servicios higiénicos siempre las mismas personas.
- c. Sus ventanas deberán estar permanentemente abiertas para favorecer la ventilación. Si los aseos tienen servicio de extracción se recomienda que las ventanas estén cerradas. Tirar de la cadena con la tapa cerrada.
- d. Deberá garantizarse el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y soluciones hidroalcohólicas suficientes y supervisar su disponibilidad permanente en los aseos.
- e. El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio. Se utilizarán papeleras con tapa y pedal.
- f. Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.
- g. No se permiten las toallas de uso común ni alfombrillas.

## **3) Zonas comunes: aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios:**

- a. Debe establecerse un aforo máximo no superior al 75%, de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas, estableciendo en su caso turnos de acceso y donde los diferentes subgrupos tendrán espacios netamente diferenciados. En caso de que no pueda mantenerse la distancia física de 1,5 metros se debe usar mascarillas tanto en las zonas abiertas como cerradas.
- b. Se favorecerá el lavado de manos antes y después de cada actividad con jabón, o soluciones hidroalcohólicas.

- c. En las zonas de recreo, se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección tanto de las áreas como de los juegos e instalaciones.
- d. En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
- e. En pistas deportivas y gimnasios se guardarán la distancia de seguridad. Las actividades que se puedan realizar al aire libre se llevarán a espacios abiertos. Si no se puede garantizar las condiciones de seguridad en gimnasios se deben cerrar dichas instalaciones temporalmente.
- f. Se debe insistir en la ventilación de todos los espacios cerrados al menos 10 minutos antes y después de cada actividad y si es posible realizar la actividad con las ventanas abiertas.

## **6.- RECURSOS MATERIALES Y PLAN DE LIMPIEZA**

### **6.1.- RECURSOS MATERIALES**

El PMSD debe de establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos, de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En general, deberá evitarse en la medida de lo posible el uso de materiales compartidos, en caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.

Para actividades como talleres y manualidades, se prepararan kits individuales de materiales, aportados por los participantes o por la empresa, con la finalidad de evitar el uso compartido de los mismos. Si esto no es posible, los materiales deberán ser utilizados por el mismo subgrupo.

Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de los siguientes materiales y medios:

1. Suficiente número de mascarillas y otros medios de barrera e higiene, permanentemente en el lugar de la actividad, en lugares comunes (entradas, baños): agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas.
2. Termómetros digitales sin contacto.
3. Suficiente número de dispensadores de jabón, si es posible

automático o gel hidroalcohólico y provisión de éste para su instalación en el acceso, los espacios comunes.

4. Provisión de productos de limpieza autorizados, en condiciones de seguridad.
5. Bolsas de basura, recomendable de 30 litros de capacidad, y con auto cierre.
6. Recomendable disponer de mantelería, mandil, papel y pañuelos desechables, así como dispensadores de papel.
7. Papeleras de pedal con tapa.
8. Otros productos y materiales que puedan establecer las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

## **6.2.- PLAN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

### **1) Consideraciones generales:**

- a) Se utilizará Sprint H-100 para la correcta limpieza y desinfección de cada estancia y superficie, de acuerdo con las dosificaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.
- b) Las personas encargadas de la limpieza utilizarán los equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo de cada situación. Como mínimo portarán mascarilla y guantes de un solo uso, siendo recomendable desechar los guantes tras la limpieza de los siguientes espacios: servicios higiénicos, cocina y comedor, así como entre dormitorios, para evitar la posible propagación del virus SARS-CoV-2.
- c) Para las tareas de limpieza es recomendable utilizar guantes de uso doméstico y desinfectarlos. Recordar realizar higiene de manos antes y después de quitarse los guantes.
- d) Tras cada turno de limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desinfectarán o se desecharán de forma segura, procediéndose al lavado minucioso de manos.
- e) Se llevará una hoja de registro de limpieza con las actuaciones en los diferentes espacios del campamento registrando la hora, fecha y responsable de la actuación. En la hoja de registro se indicarán las deficiencias o falta de material para su inmediata reposición.

- f) La limpieza no podrá encomendarse a los participantes menores de edad.
- g) La limpieza y desinfección periódicas se llevarán a cabo al finalizar cada una de las actividades.
- h) Se extremará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las zonas comunes, en las superficies con mayor contacto (inodoros, cómodas, mesas, ventanas, manecillas de puertas, etc.), en los materiales donde el virus puede resistir más tiempo (plásticos, metales que no sean cobre), en los utensilios y equipos utilizados en las actividades, donde se reforzarán las tareas de limpieza.
- i) Primará la ventilación natural varias veces al día por espacio mínimo de 10 minutos o de forma constante.
- j) Se reforzará la limpieza de los filtros del aire. En el caso de sistemas de climatización se recomienda la utilización de equipos que utilicen 100% aire del exterior para evitar la recirculación del aire.
- k) En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección

### **Protocolo de limpieza:**

#### **2.1) Servicios higiénicos:**

- a) En los aseos de uso común se procederá a ventilar y a desinfectar profundamente toda la instalación, incidiendo especialmente en las superficies de contacto como: grifos, inodoros, platos de ducha, puertas, etc. Si los aseos tienen sistema de extracción no se recomienda abrir las ventanas para evitar la creación de corrientes de aire.
- b) En los aseos y duchas de uso común se extremarán las medidas de desinfección en las franjas horarias de especial afluencia.

#### **2.2) Zonas comunes:**

- a) Limpieza a fondo de zonas comunes y de riesgo. Todos

los días de implementación de los programas, zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños y superficies tocadas con frecuencia.

b) Aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios:

- Las estancias comunes se ventilarán y desinfectarán cada vez que el subgrupo termine su actividad. Se incidirá en superficies, mobiliario, utensilios empleados, etc. Si es posible en estancias cerradas la actividad se realice con las ventanas abiertas.
- En las zonas de recreo seguirán una pauta de limpieza y desinfección igual a la anterior.
- En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
- Pistas deportivas y gimnasios: En cualquier caso, se ventilarán/airearán las salas constantemente o varias veces al día. Al menos 10 minutos y al comienzo del taller y al final. Los elementos comunes tales como máquinas e instrumentos deportivos se limpiarán y desinfectarán tras cada uso.
- En los talleres y en las zonas de trabajo al aire libre, se evitará compartir las herramientas y utensilios y cuando esto no sea posible se procederá a su desinfección y lavado de manos previo y después de su utilización.

## 2) Gestión de residuos:

- a) La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- b) Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes

de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

- c) En caso de que un responsable o participante presente síntomas, mientras se desarrolle la actividad se tendrá especial cuidado con la gestión del contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Si resulta ser positivo esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura con cierre, para su depósito en la fracción resto. La bolsa de basura será pulverizada con desinfectante previamente a su depósito en el contenedor. Se debe limpiar y desinfectar el contenedor antes de volver a utilizarlo.

## **7.- PERSONAL RESPONSABLE Y PARTICIPANTES**

En todos los programas y en su organización habrá un **Comité de Seguridad y Salud**, que estará conformado por el director del programa, el coordinador general y el coordinador Covid-19.

Se encargarán de identificar y evaluar los riesgos, asumirán la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19. En concreto, este Comité debe:

1. Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.).
2. Concretar las funciones correspondientes de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.
3. Realizar una evaluación de los riesgos.
4. Diseñar, implementar y supervisar el plan de emergencias.
5. Determinar e implantar el protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo o de contagio positivo según modelo anexo 1.
6. La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente a la COVID-19.

7. Asegurar suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes del inicio de la actividad y para el uso por los participantes y resto de personal responsable.

### **Funciones concretas:**

#### **Director del programa:**

Custodiará la siguiente documentación durante el desarrollo de la actividad:

- a) Plan de emergencias con la inclusión de medidas frente a la COVID-19.
- b) Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo o de contagio positivo.
- c) Documentación de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.

El director del programa deberá contar con dispositivos que le permitan tener contacto en todo momento con el 112, y con el centro de salud, tanto en la instalación como en la realización de las excursiones.

#### **Coordinador General:**

Será el encargado de llamar al centro de salud correspondiente al inicio de la actividad, informando de su presencia y número de participantes.

#### **Coordinador Covid-19:**

Le corresponderán las siguientes funciones:

- a) El diseño y control de la distribución de espacios para cumplir con las distancias mínimas de seguridad o número máximo de personas por habitáculo, que se hayan establecido y confeccionar, en su caso, los turnos de acceso a las zonas de uso compartido.
- b) La gestión del abastecimiento y supervisión del material higiénico sanitario que se establezca obligatorio durante el desarrollo de los programas del PMSD.

### **Monitores y participantes:**

1. Los responsables velarán por la seguridad de la actividad:
  - Disponiendo de los equipos sanitarios necesarios. Distribuirán los equipos de protección individual a los participantes que no dispongan de él.

- Vigilando el cumplimiento y la aplicación de todos los protocolos de seguridad establecidos.
  - Desarrollando una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.
  - Recordando las medidas preventivas implantadas, instando a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás.
2. Los participantes:
- Deberán obedecer a sus responsables de grupo y mantener la distancia interpersonal de seguridad dentro de la actividad, ya sea en espacios cerrados o al aire libre, así como en las entradas y salidas a las instalaciones.
  - Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a un responsable para que contacte de inmediato con los servicios sanitarios.

Directrices que deben seguir a lo largo de la actividad:

1. Deben conocer las medidas preventivas diseñadas y aplicarlas.
2. Evitar el saludo con contacto físico. Se debe respetar la distancia de seguridad.
3. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Tirar esos pañuelos de forma inmediata. Realizar higiene de manos inmediatamente después.
4. En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
5. El uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando el taller/actividad sea práctica deportiva.
6. Lavarse minuciosamente las manos antes y después de cada actividad, tras estornudar, sonarse la nariz o toser. En caso de



que no sea posible, el lavado de manos, periódicamente se deberá asegurar el uso de solución desinfectante. En el caso de tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos.

7. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
8. Se recomienda llevar el cabello recogido, no portar anillos, pulseras, pendientes o similares.
9. Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible o, en su defecto con una solución hidroalcohólica, así como los elementos compartidos.
10. Deben instruir a los participantes en las medidas preventivas y reforzarlas frecuentemente mientras se realizan las diferentes actividades.
11. También se observará con frecuencia a los participantes y responsables para verificar la ausencia de síntomas de malestar. Si posteriormente, algún participante o responsable presenta síntomas (fiebre, tos, sensación de falta de aire o síntomas como dolor de garganta, infección respiratoria, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza) se tomarán las medidas que se reflejan en los Anexos

## **8.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN**

### **8.1.- Previo al comienzo de la actividad**

La empresa debe facilitar la siguiente información:

A los participantes o tutores legales antes de la actividad, preferiblemente de forma telemática, a través de la la página web:

- a) Información a las familias sobre las medidas adoptadas por la empresa para prevenir riesgos.
- b) Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales) Anexo I.
- c) Documento de Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a

firmar por participantes y tutores legales) Anexo II.

- d) Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participantes y familias serán claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de los participantes, respectivamente.
- e) Se facilitará los medios y las personas con los que comunicarse familias y responsables de la actividad para las distintas incidencias que pudieran presentarse, así como los monitores de referencia para cada participante.
- f) Se realizarán reuniones online para detallar las cuestiones que sean pertinentes (información, seguridad, etc.).
- g) Se ofrecerá información en la página web de los programas

A los monitores y otros responsables:

- a) Se realizará una formación en prevención de riesgos laborales: formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante la COVID19, las medidas y protocolos específicos y obligatorios que se implantarán en la actividad.

## **8.2. -Información a participantes durante el desarrollo de la actividad.**

Los monitores y otros responsables, deberán:

- a) Informar de cómo se va a realizar la actividad, los protocolos que se aplican, así como riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir, etc., para prevenir contagios y desarrollar la actividad con seguridad.
- b) Enseñar, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables.
- c) Es obligatorio impartir una charla instructiva al comienzo de la actividad para dar énfasis a las medidas preventivas que se han de tomar.

- d) Colocar e implementar carteles con información general visible y señalización recordando los comportamientos, medidas de higiene y seguridad a seguir en puntos clave de las instalaciones, que deberán ubicarse estratégicamente. Si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y acceso a zonas comunes, cuartos de baño, comedores, etc.

*Zamora a 17 de julio 2020.*

## **ANEXO I: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO**

### **1) No deben acudir a la actividad si:**

- a) Si presentan cualquier sintomatología (fiebre, tos, sensación de falta de aire o síntomas como dolor de garganta, infección respiratoria, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza) que pudiera estar asociada con la COVID-19. La sintomatología de la COVID-19 puede consultarse aquí: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_sintomas.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg)
- En este caso, tienen que contactar con el centro de salud de referencia y seguir sus instrucciones.
- b) Si han estado en contacto estrecho o han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por la COVID-19 (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos), incluso en ausencia de síntomas. En este caso, deben realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.

### **Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos**

En la fase actual de control de la infección por COVID-19 es muy importante la detección precoz de los posibles casos, para detener su transmisión mediante el aislamiento y la cuarentena de los contactos estrechos. Cuando aparece un caso es clave la identificación de los contactos estrechos y la puesta en cuarentena de los mismos.

Se considera contacto estrecho a una persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 1,5 metros y durante más de 15 minutos. Por eso es conveniente organizar las actividades en subgrupos pequeños que no tengan interacción para evitar que se afecte todo el grupo ante la aparición de un caso.

- Vigilar la aparición de fiebre, tos, sensación de falta de aire o síntomas como dolor de garganta, infección respiratoria, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza durante el desarrollo de la actividad
- En caso de sospecha en un participante, monitor y otros profesionales, aislarle del grupo, facilitarle una mascarilla, proceder a lavado de manos e información al Director del programa. Proceder al aislamiento de la persona, establecer contacto inmediato con el Centro de Salud de referencia y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a la familia y

al PMSD y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno, cuando lo hubiere y a Salud Pública.

- En todos los casos, extremar la distancia de seguridad y resto de medidas preventivas tanto por parte de los participantes como del resto de personal. Aviso a todas las personas consideradas contacto estrecho (integrantes del mismo subgrupo) aislamiento preventivo, con el fin de vigilar la aparición de síntomas, mantenimiento de ventanas abiertas y cierre inmediato de puertas de las estancias utilizadas por ese subgrupo. Prohibición de mezclarse con el resto de subgrupos hasta que se descarte la infección. El personal de limpieza realizará la oportuna limpieza y desinfección de las estancias y materiales utilizados por los miembros de ese subgrupo. En cuanto a los otros grupos y siempre que se garantice que se han cumplido las medidas preventivas, podrán mantener su actividad durante el resto de la jornada extremando medidas preventivas (mantener la actividad en la propia aula asignada o en el recinto exterior, nunca en zonas comunes que hayan podido ser utilizadas por el subgrupo afectado).
- La actividad podrá reiniciarse cuando se compruebe que el caso es negativo, no ha habido infección, ni por tanto posibilidad de contagio.
- Si el caso es positivo, los usuarios que han estado en contacto con el usuario deberán permanecer en cuarentena durante quince días, no pudiendo participar en ninguna de las actividades de los programas..
- En todos los casos, información al Centro de Salud de referencia del lugar donde se desarrolle la actividad por parte de la dirección de la actividad, comunicación al PMSD y comunicación a la Subdirección Provincial de Salud Pública para seguimiento de casuística y toma de decisiones oportunas en caso necesario.

**ANEXO II: MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEL PMSD.**

D/D<sup>a</sup> ..... con nº de DNI/NIE .....

actuando en nombre propio  como padre/madre/tutor-a del menor.....

..... con nº de DNI/NIE .....

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación:  Si /

No. Si es que sí,

especifique:.....

Entidad que desarrolla la actividad:.....

Actividad propuesta:.....

Fecha:.....

**Declaro bajo mi responsabilidad que conozco con detalle la información proporcionada por Eulen S.A. Acepto las condiciones de participación y expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Igualmente, asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID-19.**

**(Márquese en lo que proceda)**

<b>Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.</b>	
<input type="checkbox"/>	Declaro que el interesado no pertenece a los grupos de riesgo y cumple los requisitos de admisión establecidos en el Protocolo de prevención y actuación.
<input type="checkbox"/>	Declaro que el interesado durante los 14 días previos a la actividad no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no ha estado en contacto con alguien diagnosticado de Covid-19.
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a no asistir a la actividad si presenta sintomatología asociada con la COVID 19, siendo controlada diariamente antes de acudir al programa.
<b>Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad a la COVID-19.</b>	
<input type="checkbox"/>	Declaro que <b>he recibido, leído y acepto</b> el Protocolo de prevención y actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio.

<b>Consentimiento informado sobre la COVID-19.</b>	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el documento anterior, soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En Zamora, a..... de..... del 2020.

Firma madre, padre o tutor legal: